

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto Interlocutorio No. 804

Medio de control: EJECUTIVO
Radicación: 76-111-33-33-001-2020-00208-00
Demandante: AGREMIACIÓN SINDICAL DE
PRESTADORES DE SERVICIOS GENERALES
Y SALUD- ASPRESSA
Ejecutado: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ -
INFITULUA. EICE

Guadalajara de Buga, 11 de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la AGREMIACIÓN SINDICAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS GENERALES Y SALUD- ASPRESSA¹ contra el Auto Interlocutorio 063 del 08 de febrero de 2021, mediante el cual se resolvió “*Negar el mandamiento de pago solicitado por la agremiación sindical de prestadores de servicios generales y salud – ASPRESSA en el proceso de la referencia, por razones expuestas.*” (Cdno 22)

Dispone el Código General del Proceso “*Artículo 43. RECURSOS CONTRA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO. El mandamiento ejecutivo no es apelable; el auto que lo niegue total o parcialmente y el que por vía de reposición lo revoque, lo será en el suspensivo. Los recursos de reposición contra el mandamiento ejecutivo se tramitarán y resolverán conjuntamente cuando haya sido notificado a todos los ejecutados.*”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO. – CONCEDASE el recurso de apelación interpuesto y sustentado dentro de términos por el apoderado judicial de ASPRESSA contra el acuto interlocutorio 063 del 08 de febrero de 2021, mediante el cual el Despacho se abstuvo de librar el mandamiento de pago deprecado, por las razones antes señaladas.

¹ Cdno digital 23, 24

SEGUNDO. – **REMITIR** el presente expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con sede en Cali (V), para que surta el recurso interpuesto.

TERCERO. - **ENVIAR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esa ciudad, para que sea sometido a reparto ante los Magistrados de dicha Corporación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c267d981cdfd98725407b9a00df6b728c6a350f445a55de0eb4bdce34e304
11

Documento generado en 11/10/2021 12:01:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>